

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2017-00415-00

Previo a dar trámite a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora, se le requiere para que, de estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto adiado 30 de abril de 2.021, obrante a folio 141. Toda vez que, si bien se aporta copia de la comunicación de renuncia dirigida al demandante, no se aporta constancia del envío.

En consecuencia, procédase de conformidad.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____. _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
--